

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA –

RESOLUCIÓN N° 001575

(05 JUN. 2026)

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 614 del 29 de marzo de 2023, 1913 del 29 de agosto de 2023, 3110 del 27 de diciembre de 2023 y 2720 del 06 de diciembre de 2024 y se toman otras determinaciones”

EL SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 03330 de 2025 y la Resolución 1226 de 2025, modificada por la Resolución 3129 del 2025 y

CONSIDERANDO QUE:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 614 del 29 de marzo de 2023, 1913 del 29 de agosto de 2023, 3110 del 27 de diciembre de 2023 y 2720 del 06 de diciembre de 2024, otorgó a la UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES), con NIT. 804.001.890-1 y aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) No. 2832, Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, por una vigencia de diez (10) años no prorrogables, contados a partir de su ejecutoria, es decir, a partir del 6 de febrero de 2018.

La Resolución 2720 del 06 de diciembre de 2024 fue publicada en la gaceta de esta Entidad el 03 de enero de 2025, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993¹.

La UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES), mediante el radicado 20266200599202 del 11 de mayo de 2026, presentó a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), solicitud de modificación del permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial,

¹ “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”.

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 614 del 29 de marzo de 2023, 1913 del 29 de agosto de 2023, 3110 del 27 de diciembre de 2023 y 2720 del 06 de diciembre de 2024 y se toman otras determinaciones”

otorgado en la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017 y sus modificaciones, en el sentido de incluir y excluir investigadores.

A través del Auto 4173 del 19 de mayo de 2026, esta Autoridad inició el trámite administrativo ambiental de modificación del referido Permiso Marco de Recolección, de conformidad con la solicitud presentada por la UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES)

El referido auto fue notificado a la UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES), el 21 de mayo de 2026, quedando ejecutoriado y publicado en la Gaceta de esta Autoridad el 22 de mayo de la misma anualidad, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

El equipo técnico de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de esta Autoridad evaluó la información presentada por la UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES), y como consecuencia, emitió el Concepto Técnico 5971 del 01 de junio de 2026, el cual es parte integral del presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015², mediante el cual se unificaron las normas de carácter reglamentario que rigen el sector ambiental y del desarrollo sostenible, regula en el Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 8°, el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.

El artículo 2.2.2.8.1.5 del referido decreto señala las modalidades bajo las cuales puede otorgarse un Permiso de Recolección, encontrándose entre estas, el Permiso Marco de Recolección, el cual establece en el artículo 2.2.2.8.2.1 ibidem que, las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución.

De igual manera, el párrafo de la citada norma prevé que la recolección de especímenes para fines docentes y educativos a nivel universitario deberá estar amparada por un Permiso Marco de Recolección vigente.

A su vez, el artículo 2.2.2.8.2.6 del Decreto 1076 de 2015, dispone que el titular del permiso marco de recolección, durante la vigencia de este, podrá solicitar la inclusión de nuevos programas de investigación o modificar los investigadores (nacionales o extranjeros) adscritos a cada programa; para lo cual deberá tramitar la modificación del respectivo permiso, conforme a lo indicado en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección.

² “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 614 del 29 de marzo de 2023, 1913 del 29 de agosto de 2023, 3110 del 27 de diciembre de 2023 y 2720 del 06 de diciembre de 2024 y se toman otras determinaciones”

El artículo 2.2.2.8.6.5 del precitado decreto, establece que, como estímulo a la investigación científica, no se realizará ningún cobro por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento a los Permisos de Recolección.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017 y sus modificaciones, otorgó a la UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES), Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y, en su artículo séptimo estableció que “Cualquier cambio en las líneas de investigación, grupos de investigación o investigadores vinculados al titular del Permiso, relacionados en el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección, constituye un cambio y por tanto deberá solicitar la modificación mediante el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección, en consideración a lo establecido en el artículo 2.2.2.8.2.6. del Decreto 1076 de 2015.”

La UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES), con fundamento en la referida normatividad, a través de la comunicación de radicado 20266200599202 del 11 de mayo de 2026, solicitó modificar la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, y sus modificaciones, en el sentido de incluir veintiún (21) investigadores y excluir trece (13) investigadores, conforme a la información consignada en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección y documentos anexos. Por lo tanto, esta Autoridad mediante el Auto 4173 del 19 de mayo de 2026, inició al trámite administrativo de modificación del permiso.

Dadas las anteriores consideraciones y como resultado de la evaluación efectuada en el Concepto Técnico 5971 del 01 de junio de 2026, la ANLA considera que la solicitud de modificación del Permiso Marco de Recolección presentada por la UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES), cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.8.2.6 del Decreto 1076 de 2015 y, en ese sentido, encuentra viable modificar la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 614 del 29 de marzo de 2023, 1913 del 29 de agosto de 2023, 3110 del 27 de diciembre de 2023 y 2720 del 06 de diciembre de 2024, en los términos que se indicarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Cabe precisar que los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, y sus modificaciones, continúan vigentes y sin modificación alguna.

Finalmente, se advierte que la inobservancia de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente acto administrativo, así como en el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, y sus modificaciones, y en los demás actos administrativos emitidos en el expediente RCM0016-00-2017, podrá dar lugar a la imposición de las medidas

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 614 del 29 de marzo de 2023, 1913 del 29 de agosto de 2023, 3110 del 27 de diciembre de 2023 y 2720 del 06 de diciembre de 2024 y se toman otras determinaciones”

preventivas y sancionatorias de que trata la Ley 1333 de 2009³, modificada por la Ley 2387 de 2024⁴.

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

El Decreto Ley 3573 de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del país.

El numeral 1 del artículo 3 del Decreto Ley 3573 de 2011, establece dentro de las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.

El numeral 1 del artículo 11 del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁵, que modificó el Decreto 3573 de 2011, asigna como una de las funciones de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la de evaluar las solicitudes de permisos, autorizaciones, certificaciones y trámites ambientales para definir la viabilidad ambiental de los proyectos, obras o actividad de su competencia.

El numeral 2º del artículo 8º de la Resolución 1226 de 2025, modificada por la Resolución 3129 de 2025, delega por parte de la Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, la función de otorgar o negar los permisos de recolección y de investigación de diversidad biológica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, y sus modificaciones, que otorgó el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial a la UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES), con NIT. 804.001.890-1 y aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) No. 2832, conforme a las consideraciones efectuadas en el Concepto Técnico 5971 del 01 de junio de 2026, el cual quedará así:

“(…)

³ “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”

⁴ “Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones”

⁵ “Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA”

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 614 del 29 de marzo de 2023, 1913 del 29 de agosto de 2023, 3110 del 27 de diciembre de 2023 y 2720 del 06 de diciembre de 2024 y se toman otras determinaciones”

ARTÍCULO SEGUNDO. El Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, ampara:

1. La recolección y movilización de especímenes de especies silvestres de la biodiversidad dentro del territorio nacional, bajo los programas académicos grupos de investigación, líneas de investigación e investigadores, especificados en la Tabla 3 del Concepto Técnico 5971 del 01 de junio de 2026, relacionados a continuación:

Tabla 1. Programas Académicos, Líneas de Investigación, Grupos de Investigación e Investigadores aprobados en el Permiso Marco de Recolección de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER-UEDES

Programas Académicos				
Nombre del Programa Académico				No. Aprobación Min. Educación (SNIES)
Microbiología Industrial				12260
Bacteriología y laboratorio Clínico – Sede Cúcuta				5383
Maestría en Biotecnología				106386
Bacteriología y Laboratorio Clínico Campus Valledupar				5384
Maestría en Recursos Energéticos del Programa de Ingeniería Ambiental Campus Bucaramanga				106729
Bacteriología y Laboratorio Clínico - Campus Bucaramanga				4069
Medicina - Campus Bucaramanga				3926
Medicina Veterinaria y Zootecnia - Campus Valledupar				103060
Medicina Veterinaria - Campus Bucaramanga				52509
Programa Académico, Línea y Grupo de Investigación				
Programa Académico-Línea de Investigación	Línea de Investigación	Grupo de Investigación	Código Colciencias	Descripción
Microbiología Industrial	1. Biotecnología vegetal y fitogenética. 2. Biotecnología ambiental y biodiversidad	Ciencias Básicas y Aplicadas para la Sostenibilidad (CIBAS)	COL0120773	Las actividades de línea de investigación en Biotecnología vegetal y fitogenética incluyen la colecta de material vegetal para conservación y micropropagación in vitro con fines de estudios taxonómicos y de diversidad. La línea de Biotecnología ambiental y biodiversidad incluye el aislamiento de microorganismos a partir de suelos, cuerpos de agua y plantas para estudios taxonómicos, de diversidad y ecología basados en características morfológicas y bioquímicas (pruebas API), además de estudios taxonómicos y ecológicos de hifomicetos ingoldianos.
	1. Biodiversidad y Biometría 2. Microbiología de suelos	Biotecnología, Agroambiente y Salud (MICROBIOTA)	COL0053133	En la línea de Biodiversidad y Biometría se realizan estudios de diversidad fúngica que incluyen la colecta de microhongos de suelos agrícolas y macro hongos de bosques nativos de la región, así como hongos endófitos asociados a plantas. La identificación de estos organismos se basa

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 614 del 29 de marzo de 2023, 1913 del 29 de agosto de 2023, 3110 del 27 de diciembre de 2023 y 2720 del 06 de diciembre de 2024 y se toman otras determinaciones”

	3. Seguridad Alimentaria			<p>en claves taxonómicas y estudios celulares. En la línea de Microbiología de suelos se colectan microorganismos como bacterias y hongos de vida libre en suelos agrícolas que presentan actividad in vitro como promotores de crecimiento vegetal, además, microorganismos de suelos contaminados con metales pesados, líquenes y micorrizas simbiotes de plantas, para el desarrollo de estudios de diversidad y ecología.</p> <p>En la línea de investigación en Seguridad Alimentaria, se pretenden generar actividades de investigación que incluyan la colecta de microorganismos de Alimentos con el fin de: a) Usarlos en investigaciones relacionadas con la bioconservación de alimentos (bacterias ácido-lácticas y levaduras). b) Utilizarlos como inóculos de iniciación en investigaciones relacionadas con alimentos. c) Evaluar su potencial probiótico para su posterior uso en alimentos. d) Emplearlos como controladores en la inhibición del crecimiento de microorganismos contaminantes. e) Estudiar contaminantes en alimentos y procesos industriales. f) Mejorar la calidad, sabor, textura y vida útil de los productos alimenticios. g) Desarrollar nuevas técnicas de conservación y procesamiento de alimentos. h) Detectar y cuantificar patógenos presentes en los alimentos para prevenir enfermedades transmitidas por alimentos. i) Agua cruda y potable: con el fin de: detectar y cuantificar microorganismos indicadores y patógenos, para evaluar la calidad e inocuidad del consumidor.</p>
Bacteriología y laboratorio Clínico – UDES Campus Cúcuta	<p>1. Biología Celular y Molecular de enfermedades, sublíneas enfermedades transmisibles y no transmisibles</p> <p>2. Biotecnología de Microorganismos</p>	BIOGEN	COL0038567	<p>El Grupo Biogen desarrolla investigaciones en torno al aislamiento de cepas patógenas de <i>Cryptococcus spp.</i>, como <i>C. neoformans</i> y <i>C. gattii</i> a partir de muestras ambientales (corteza de árboles, frutos, hojas, tierra), con alcance de "Identificación, para su clasificación tanto taxonómica (fenotípica) como molecular", siendo un proceso estrictamente descriptivo que no incluye manipulación alguna de las características naturales del material genético. Por otra parte, se proyecta el aislamiento de bacterias promotoras de crecimiento vegetal, bacterias patógenas responsables de enfermedades en humanos, animales y plantas, como lo son bacterias relacionadas con la generación de Enfermedades Transmisibles por Alimentos,</p>

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 614 del 29 de marzo de 2023, 1913 del 29 de agosto de 2023, 3110 del 27 de diciembre de 2023 y 2720 del 06 de diciembre de 2024 y se toman otras determinaciones”

				<p>incluyendo el agua (ETAS) y productoras de betalactamasas como <i>Pseudomonas</i>, <i>Klebsiella spp.</i>, <i>Salmonella spp.</i> y enterobacterias. Igualmente se contempla la captación, para caracterización molecular, de vectores responsables de la transmisión de enfermedades infecciosas como dengue (en general Enfermedades Transmitidas por Vectores, ETV).</p> <p>Todo lo anterior con alcance de identificación, para su clasificación, tanto taxonómica (fenotípica) y molecular, con el propósito de caracterizar su distribución natural, desde un contexto descriptivo que, como se mencionó, tampoco generará cambio alguno en la información natural del material genético.</p>
Bacteriología y Laboratorio Clínico Campus Valledupar	Medio Ambiente	CIENCIA UDES	COL0116359	<p>Dentro de las actividades de colecta de especímenes, el grupo de investigación CIENCIAUDES está en capacidad de formular y desarrollar proyectos de investigación en temas de medio ambiente que incluyan la colecta de especímenes de la Diversidad Biológica como bacterias, hongos, plantas, insectos que puedan ser objeto de estudio de investigación básica desde la ecología, taxonomía y sistemática molecular. Igualmente, puede generar investigaciones para determinar la efectividad de extractos crudos de plantas como herramientas para inhibir el crecimiento de microorganismos en medios de cultivo. Con la vinculación de investigadores de Medicina veterinaria y Zootecnia, se pueden generar investigaciones o estudios de monitoreo de especies silvestres, identificación de vectores transmisores de enfermedades emergentes y reemergentes y gestión política para conservación de fauna silvestre y tráfico ilegal de especies en vía de extinción”.</p>
Medicina Veterinaria y Zootecnia- Campus Valledupar	<p>1. Producción Pecuaría Sustentable. Semillero de Investigación ZOOUEDES.</p> <p>2. Calidad de la Enseñanza, semillero de Investigación MAVET (Museo</p>	GICA	COL0193205	<p>Toma de muestras biológicas de microorganismos y animales silvestres para su identificación taxonómica y/o molecular, actividades académicas de docencia, métodos diagnósticos e investigación forense.</p>

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 614 del 29 de marzo de 2023, 1913 del 29 de agosto de 2023, 3110 del 27 de diciembre de 2023 y 2720 del 06 de diciembre de 2024 y se toman otras determinaciones”

	Anatómico Veterinario). Fortalecimiento del aprendizaje de la Anatomía Veterinaria de Animales Domésticos y de Fauna Silvestre. Actividades académicas desde los cursos de Patología I y II con muestras provenientes de animales silvestres que utilizará el semillero MAVET para la técnica de Necropsia.			
Medicina Veterinaria - Campus Bucaramanga	Zoonosis y salud pública. 2. Sanidad y producción animal.			
Maestría Recursos Energéticos / Ingeniería Ambiental Campus Bucaramanga	Sostenibilidad Energética Agua, Medio Ambiente y Salud Ambiental	Grupo Ambiental de Investigación Aplicada GAIA UDES	COL0024392	<p>El Grupo de Investigación GAIA con la línea de investigación Sostenibilidad energética: en la cual participan los programas de Ingeniería Ambiental y la Maestría en Recursos Energéticos, su objetivo es la búsqueda continua de conocimiento en el sector energético teniendo en cuenta sus tres pilares: la seguridad energética, la sostenibilidad ambiental y la equidad social, reconociendo que la energía es crucial para el desarrollo del país. Una de las principales áreas temáticas es la bioenergía, obtenida a partir de la transformación química de la biomasa en donde los microorganismos toman especial importancia, por lo que se pueden formular y desarrollar proyectos desde la investigación básica con actividades como la colecta de microorganismos de diferentes consorcios asociados a cultivos de caña y cacao, identificarlos y conocer su función en la desestructuración de la pared celular para la degradación del bagazo, que en un futuro puedan ser utilizados para lograr procesos que contribuyan a la sostenibilidad energética del país.</p> <p>Desde el programa de Ingeniería Ambiental, a través de sus profesores, realiza actividades de docencia, investigación y extensión, que incorporan la recolección de</p>

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 614 del 29 de marzo de 2023, 1913 del 29 de agosto de 2023, 3110 del 27 de diciembre de 2023 y 2720 del 06 de diciembre de 2024 y se toman otras determinaciones”

				especímenes de especies de la diversidad biológica. Las actividades, son articuladas desde el Grupo de Investigación GAIA con las líneas de investigación: Sostenibilidad Energética, Agua, Medio ambiente y Salud Ambiental. El objetivo del programa, es la búsqueda continua de conocimiento en la gestión integral del recurso hídrico, ordenación de los usos del agua y el tratamiento de aguas residuales; la taxonomía de especies endémicas y/o invasoras presentes en diferentes áreas de estudio y su adaptación en ecosistemas tropicales, también se considera la potencialidad de los procesos basados en la naturaleza para ayudar a solucionar problemas energéticos con la generación de biometano y biohidrógeno, para lo cual se pueden formular y desarrollar proyectos con actividades como la toma de muestras de agua, ya sea cruda, residual o potable, que contengan especies microbiológicas; recolección de especies endémicas o invasoras con el objetivo de identificar y conocer sus cambios morfológicos y de adaptación; y el mejoramiento de bioprocesos asociados al uso de residuos como nuevas materias primas, contribuyendo al impulso de economías circulares con el objetivo de cero residuos.
Bacteriología y Laboratorio Clínico- Campus Bucaramanga	Biotecnología, Enfermedades infecciosas	Investigación en Manejo Clínico CLINIUDES	COL0049382	Aislamiento de Bacterias para la identificación de genes de virulencia y genes de resistencia. Aislamiento e identificación molecular de bacterias.
Medicina- Campus Bucaramanga	Bioprospección, Ingeniería de proteínas, Mejoramiento Genético	Biología Molecular y Biotecnología- BIOMOL	COL0020446	Las actividades desarrolladas en las líneas de investigación Proteómica y Mejoramiento Genético de Proteínas y Sistemas de Inhibición de Quorum Sensing, incluyen la colecta de microorganismos con fines de identificación, análisis evolutivos, ecológicos y de sistemática molecular.
Bacteriología y laboratorio Clínico – UDES Campus Cúcuta	*Biotecnología industrial y alimentaria *Calidad e inocuidad alimentaria *Salud pública y ambiental	CRISÁLIDA	COL0054023	Este grupo de investigación está en capacidad de desarrollar proyectos de investigación que incluyan la colecta de especímenes de la Diversidad Biológica como microorganismos a partir de muestras de plantas, insectos, crustáceos, aguas, ambientes y superficies. De igual forma, este grupo trabaja en la investigación que se fomenta en cuanto a la identificación y la asociación causal con los efectos sobre la inocuidad alimentaria, la salud comunitaria y ambiental, y se pretende generar

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 614 del 29 de marzo de 2023, 1913 del 29 de agosto de 2023, 3110 del 27 de diciembre de 2023 y 2720 del 06 de diciembre de 2024 y se toman otras determinaciones”

			investigaciones en el aislamiento de microorganismos y los mecanismos fenotípicos y genotípicos de resistencia a antimicrobianos.
Investigadores			
Nombre	Identificación	Grupo de Investigación	
Bayron Enrique Agualimpia Valderrama	96193926	Ciencias Básicas y Aplicadas para la Sostenibilidad CIBAS	
Claudia Magaly Sandoval Ramírez	63502051		
Christian Chacin Zambrano	88248769		
Eliana Ximena Narváez Parra	63516675		
Fabiola Aguilar Galvis	37943468		
Jorge Daniel Osorio Márquez	1094244047		
Wilfredo Valdivieso Quintero	91352352		
Indira Paola Hernández Peñaranda	37753237		
María Carolina Santos Heredia	63542630		
Héctor Javier Narváez Bedoya	10186142		
Edgar Rincón Barón	88208574		
Pedro Elías Patiño Martínez	91259792		
Ana Milena Gómez Sepúlveda	1095921239	Biotecnología, Agroambiente y Salud MICROBIOTA	
Beatriz Elena Guerra Sierra	63281375		
Freddy Alejandro Ortiz	91159747		
Jaider Muñoz	77176892		
Liliana Torcoroma García	37330523		
Marta Viviana Roa	63536779		
Sandra Milena Leal	63452804		
Gina Patricia Parra Aparicio	37896566		
Alvaro José Hernández Tasco	1098706782		
Laura Milena Sánchez Ballesteros	1098820999		
Sandra Lorena Contreras Contreras	27697133		
Asbleide Karina Angarita Sánchez	60388000		
Néstor Fabián Galvis Serrano	13498600		
Javier Andrés Soto	91158998		
Holver Smith Parada	88033590		
Juan Diego Wilches Vega	1093757173		
Jhoalmis Sierra Castrillo	1120741753		
Bertilda Pedraza Claros	57404960	CIENCIA UDES	
Cristian David Estupiñán Molina	1069262590		
Maria Bernarda Molina	49762424		
Sirley Adriana Ortiz Bedoya	1040731013		
Daniel Mauricio Echeverri De La Hoz	1065842000		
Elia Mercedes Frago Amaya	58078510		
Jenny Alexandra Portillo Paba	37293226		
Yennys Esther Robles Cuello	1065571082		
Tannia Melissa David Venegas	49785612		
Jesús David Pacheco Gómez	8649419		
José Alfonso Anaya Olivella	77015213	Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico Campus Valledupar	
Ibama Rojas Gil	49606035		
Lorena Smith Córdoba Pacheco	40943454		
Angélica Beatriz Herazo Portillo	1066083807		
Alexis Giovanni Camargo Ascanio	77194652		
Yajaira Cantillo San Juan	1065606508		
Miguel Orlando Suárez Barrera	1098625362	Biología Molecular y Biotecnología BIOMOL	

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 614 del 29 de marzo de 2023, 1913 del 29 de agosto de 2023, 3110 del 27 de diciembre de 2023 y 2720 del 06 de diciembre de 2024 y se toman otras determinaciones”

Nohora Juliana Rueda Forero	63552483	Grupo Ambiental de Investigación Aplicada GAIA UDES
Jesús Manuel Epalza Contreras	91289022	
Nadia Fernanda Mantilla Suárez	37721669	
Ana María Mantilla Moreno	1098775303	
María Cristina Vásquez	35456118	Investigación en Manejo Clínico CLINIODES
Edna Maritza Carvajal	28428657	
Juanita Trejos Suárez	33917130	
Jorge Alexander Silva Sayago	1092347685	
José David Vargas Caicedo	1095837993	
Omar Alberto Domínguez Amoroch	13747001	
Martha Viviana Roa Cordero	63536779	
Sandra Milena Leal Pinto	63452804	
Ana Elvira Farfán	63499356	
Mónica Yurley Arias Guerrero	1095800850	
Luz Mery Méndez Díaz	63446488	
María Juliana Rolón Rojas	1095935764	GICA
Héctor Javier Narváez Bedoya	10186142	
Alexander David Castro	91443166	Programa de Microbiología Industrial
Maritza Pardo Casas	63553705	
Sandra Lorena Contreras	27697133	
Yesmit Karina Ríos	1090374156	CRISÁLIDA
Vicky Constanza Roa Linares	1090395667	
Nick Guillermo Abril Mendoza	1090415545	
Rolando Díaz Díaz	13873342	
Marlen Yelitza Carrillo Hernández	1090413238	

(...”).

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar a la UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES), que, los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 614 del 29 de marzo de 2023, 1913 del 29 de agosto de 2023, 3110 del 27 de diciembre de 2023 y 2720 del 06 de diciembre de 2024, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente acto administrativo a la UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES), a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

PARÁGRAFO. En la diligencia de notificación se deberá entregar copia del Concepto Técnico 5971 del 01 de junio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE); a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior; a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia; al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt; al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI); al Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Neumann; al

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 614 del 29 de marzo de 2023, 1913 del 29 de agosto de 2023, 3110 del 27 de diciembre de 2023 y 2720 del 06 de diciembre de 2024 y se toman otras determinaciones”

Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés” (INVEMAR); al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM); a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible (ASOCARS); a la Corporación Autónoma del Alto Magdalena (CAM); a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR); a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA); a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER); a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE); a la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE); a la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA); a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB); al Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB); a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ); al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA); a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA); al Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA); al Establecimiento Público Ambiental “Barranquilla Verde”; al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA Cartagena); a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE); a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG); a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ); a la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS); a la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR); a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (CORPOGUAJIRA); a la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO); a la Corporación Autónoma de Chivor (CORPOCHIVOR); a la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO); a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR); a la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA); a la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ); a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA); a la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC); a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB); a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC); a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA); a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (CORMAGDALENA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge (CORPOMOJANA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABÁ); a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA); al Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura (EPA); y al Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental (DADSA), para su conocimiento y fines pertinentes.

PARÁGRAFO. En la comunicación del presente auto se deberá entregar copia del Concepto Técnico 5971 del 01 de junio de 2026.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 614 del 29 de marzo de 2023, 1913 del 29 de agosto de 2023, 3110 del 27 de diciembre de 2023 y 2720 del 06 de diciembre de 2024 y se toman otras determinaciones”

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011⁶ modificada por la Ley 2080 de 2021⁷.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

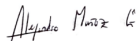
Dado en Bogotá D.C., a los 05 JUN. 2026



JORGE ALBERTO SANABRIA MORALES
SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES



JOHANNA MONTES ACOSTA
CONTRATISTA



ALEJANDRO MUNOZ GONZALEZ
CONTRATISTA

Expediente No. RCM0016-00-2017
Concepto Técnico N° 5971 del 01 de junio de 2026
Fecha: 03 de junio de 2026

Proceso No.: 20265000015754

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad

⁶ “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

⁷ “Por medio de la cual se reforma El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 614 del 29 de marzo de 2023, 1913 del 29 de agosto de 2023, 3110 del 27 de diciembre de 2023 y 2720 del 06 de diciembre de 2024 y se toman otras determinaciones”
